

2367-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las nueve horas cuarenta y dos minutos del diecisiete de octubre del año dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido VERDE en el canton de JIMÉNEZ, provincia de CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido VERDE celebró el treinta de setiembre del año dos mil diecisiete, la asamblea cantonal de JIMÉNEZ, provincia de CARTAGO, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura cantonal de Jiménez, provincia de Cartago quedó parcialmente integrada de la siguiente manera:

**PARTIDO VERDE
CARTAGO, JIMÉNEZ**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
302370584	CARLOS EDUARDO MACHADO TENCIO	PRESIDENTE PROPIETARIO
302780759	XINIA PATRICIA SANABRIA ROBLES	SECRETARIO PROPIETARIO
301600217	JOSE ANTONIO SANABRIA ALFARO	PRESIDENTE SUPLENTE
301730265	HILDA ROBLES ROMERO	SECRETARIO SUPLENTE
303440070	JUAN CARLOS BRAVO CHINCHILLA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
300980165	ANGEL ANTONIO RIVERA BEJARANO	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
302780759	XINIA PATRICIA SANABRIA ROBLES	TERRITORIAL
304180252	YAHAIRA MARIA BRAVO CHINCHILLA	TERRITORIAL
303440070	JUAN CARLOS BRAVO CHINCHILLA	TERRITORIAL
302370584	CARLOS EDUARDO MACHADO TENCIO	TERRITORIAL
301600217	JOSE ANTONIO SANABRIA ALFARO	SUPLENTE
301930999	JOSE JOAQUIN CALDERON GUEVARA	SUPLENTE
303720075	CARLOS MANUEL CHINCHILLA ORTIZ	SUPLENTE
301730265	HILDA ROBLES ROMERO	SUPLENTE

Inconsistencia: Los señores Gilbert Mata Hernández, cédula de identidad número 304290217, designado como tesorero propietario y delegado territorial; y Giselle Goñi Cordero, cédula de identidad número 302780670 como delegada suplente, fueron nombrados en la asamblea en estudio en ausencia, sin que a la fecha consten las cartas de aceptación en el expediente de la agrupación política, las cuales son un requisito para la validez de dichas designaciones, de conformidad al artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012).

Asimismo, no procede el nombramiento de Roxana Sanabria Robles, cédula de identidad número 302720014 designada como fiscal suplente, debido a que dicho cargo no se encuentra contemplado en el estatuto del partido Verde.

Así las cosas, se advierte al partido Verde que se encuentran pendiente de designación los cargos de tesorero propietario, un delegados territorial propietario y un delegado suplente. Para la debida subsanación de los cargos mencionados, el partido político deberá presentar las cartas de aceptación de los señores Mata Hernández y Goñi Cordero, o si así lo desea, designar dichos puestos en una nueva asamblea cantonal, en la cual la designación del cargo del delegado suplente deberá recaer en una mujer para cumplir con el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral y artículo tres del Reglamento referido.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo indicado en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser

presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE.-

**Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos**

MCV/vcm/avh
C.: Expediente 065-2005, partido VERDE
Area de Registro de Asambleas
Ref., Doc.: 11778, 11835, 11917 - 2017